

60



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE DISCAPACITADA	MARIA ELENA PALACIO ORTIZ MARIA JOSEFINA ORTIZ PALACIO
RADICADO	01-60-008- 2015- 637-00

Se requiere a la petente para que aclare su solicitud, teniendo en cuenta que, para la autorización para venta de bienes de incapaz, debe acudir al proceso correspondiente, que bien puede ser en la Notaria o ante la Jurisdicción.

Así mismo, se le advierte que la señora MARIA JOSEFINA ORTIZ PALACIO, fue declarada en interdicción, y actúa a través de la curadora designada, circunstancias que se mantienen, pues no existe decisión en contrario.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DE ORALIDAD
CERTIFICO Que el auto anterior
Publicado en ESTADOS Nº 042
Escedes hoy 16.03.2020
en la Secretaria del Juzgado a la 8am
Secretario _____